



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 22 de octubre de 2015.

VISTO la Resolución N° 223/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación del alumno Leandro Ezequiel VAZQUEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 21 de octubre de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 223/2015 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 223/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná y convalidar el cursado simultáneo de las asignaturas



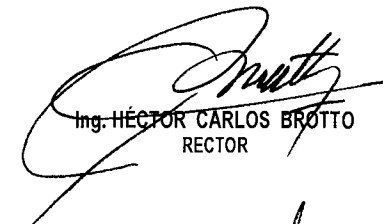
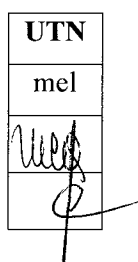
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Estabilidad, Hidráulica General y Aplicada y Tecnología de la Construcción, al alumno
Leandro Ezequiel VAZQUEZ, Legajo N° 14385, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2205/2015



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior